



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00328 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **MEDINA ESPITIA Y ASOCIADOS S.A.S.**, se tiene que la parte ejecutante solicita requerir nuevamente a BANCO DE BOGOTÁ para que informe sobre el cumplimiento de la orden de embargo.

Al respecto, se tiene que se acreditó desde el pasado 03 de marzo de 2022, haber remitido al BANCO DE BOGOTÁ, el oficio 183 del 2022, que ordenaba el embargo de la cuenta de corriente No. 189619 del ejecutado en dicha entidad, en cumplimiento del auto de la misma fecha. Sin embargo, a día de hoy, la entidad bancaria no ha dado respuesta alguna sobre la efectividad del embargo.

Por lo anterior, en aras de dar celeridad al proceso y conseguir el pago de la obligación, se ordena oficiar nuevamente por secretaría a BANCO DE BOGOTÁ, para que informe acerca de la orden de embargo antes referida. Concédasele el término de diez (10) días para responder al requerimiento, so pena de tomar las medidas correccionales con que cuenta el poder judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 177, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5636b126bda7ceaac3268063da6a555e274559aea85514d8d53449e9cbe396**

Documento generado en 12/10/2022 02:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>